

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	--	---

**RESOLUCION No 100.04.106
(MARZO 14 DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **LEY No 2075** de Enero 8 de 2021 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO**" ARTÍCULO 1º. **OBJETO**. La presente ley tiene por objeto establecer una modificación a la tabla por la cual se liquidan los honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, procurando que los valores de sus ingresos por concepto de honorarios en ningún caso sean inferiores a un SMMLV, dejando a cargo de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, el pago de la cotización de la seguridad social, garantizando el derecho al trabajo digno, sin poner en riesgo la transparencia del acceso a la función pública.

Que según el **ARTÍCULO 23** dicha Ley "Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Que según el **PARÁGRAFO**. Para financiar los costos en seguridad social de los concejales, de municipios que reciban ingresos corrientes de libre destinación, inferiores a 4.000 SMLMV, se destinara el 0,6% del sistema general de participaciones de propósito general, contemplado en el artículo 2 de la ley 1176 de 2007.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0103 de fecha 2022-02-10 Código de Rubro 2-42-ISSC/2.3.3.02.02.09. 450102900. 2020851250012, Imputación Presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES con el cual se sufragaran los gastos de dicha prestación.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.953.300,00)**, por concepto de la Planilla Integrada de los Honorables Concejales del Municipio de Hato Corozal - Casanare correspondiente al mes de Febrero de 2022, tal como se relaciona a continuación:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

**RESOLUCION No 100.04.106
(MARZO 14 DE 2022)**

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$ 1,440,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$ 320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$ 1,120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$ 58,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	\$ 58,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$ 80,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	11	\$ 80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	\$ 1,375,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	\$ 500,000
FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	MN002	901,037,916	1	2	\$ 250,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$ 375,000
NUEVA EPS	EPSS37	900,156,264	2	1	\$ 125,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$ 125,000
TOTAL					\$ 2,953,300

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N°. 0103 de fecha 2022-02-10, así: CODIGO DE RUBRO - 2-42-
ISSC/2.3.2.02.0.009. 450102900. 2020851250012 - RC - 1.2.4.3.03 - IMPUTACION
PRESUPUESTAL - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -
RECURSO/CONVENIO - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION
..... \$2.953.300oo.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaria de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2022.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Reviso: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
Jefe de Oficina Jurídica